

COMUNICACIÓN

7200
ce7214

XXX, 04 de Marzo de 2026

Señor(a)
CARMELO IBAÑEZ SOLANO
XXX
Teléfono XXX
Correo Electrónico
XXX

Referencia: N° de cuenta: XXX
Radicado número: 29683587 de 13 de Febrero de 2026

	FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.
	NÚMERO USUARIO: <u>XXX</u> PETENTE: <u>CARMELO IBAÑEZ SOLANO</u> TIPO DE RESPUESTA: General <input checked="" type="checkbox"/> Acto () RADICADO ENTRADA / FECHA: <u>29682587 13/02/2026</u> RADICADO DE SALIDA / FECHA: <u>20261030008445 04/03/2026</u> Fecha de fijación: <u>21/04/2026</u> Fecha de desfijación: <u>27/04/2026</u>
<small>Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."</small>	

Respetado Señor(a): CARMELO IBAÑEZ SOLANO

CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS en respuesta a su requerimiento radicado con el número del asunto, por medio del cual solicita:

El señor Carmelo Ibañez Solano con documento 13370267 en calidad de propietario manifiesta ramas de árbol de cedro se encuentran incrustadas dentro de las líneas d CENS, solita la empresa realice la respectiva validación y poda si es necesario, pto de referencia arriba de la entrada de la finca de Nando sanguino sector conejera

Se permite comunicar:

Atendiendo a su solicitud referente a la poda de árboles, le informamos que, según la revisión técnica No. 33154446 efectuada en terreno, se confirma que sí se requiere realizar la poda.

Con el fin de dar alcance a su solicitud, los trabajos de poda serán programados durante el segundo trimestre de 2026, o antes, de acuerdo con la capacidad operativa.

El propósito de CENS es contribuir a la armonía de la vida para un mundo mejor. Por ello, las solicitudes de nuestros usuarios las atendemos con responsabilidad, transparencia y calidez, dentro del marco normativo aplicable contenido principalmente en la ley 142 de 1994, resoluciones CREG, el contrato de servicios públicos con condiciones uniformes y las disposiciones normativas internas asociadas a competencia para resolver, procedimientos y procesos.

Ha sido un verdadero gusto atenderle.

CENS le reitera su compromiso en la generación de bienestar y desarrollo con equidad en los entornos donde participa.

Atentamente,



KAREN DAYANNA CASTILLA SALAZAR
AGENTE DE SERVICIO

Anexos: N/A